RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expte. de Prórroga:	EC009 / 2023 / 163
Expte. de Contratación:	CONTR / 2018 / 137695.
Lote:	1 (2020/62).
Denominación del Contrato:	"Servicio de Mediación Penal de Menores", en el ámbito de la provincia de ALMERÍA.
Importe de Adjudicación:	Seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos de euro (664.162,94 €), incluido IVA.
Importe de la Prórroga:	Ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos de euro (173.259,90 €), incluido IVA.

En relación con el expediente de referencia, que se tramita por el Servicio de Contratación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 3 de enero de 2019 se formuló, por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la entonces Consejería de Justicia e Interior, Propuesta de inicio del expediente de contratación referenciado, dividido en los siguientes ocho lotes: lote 1 – Almería, lote 2 – Cádiz, lote 3 – Córdoba, lote 4 – Granada, lote 5 – Huelva, lote 6 – Jaén, lote 7 – Málaga y lote 8 – Sevilla.

Segundo. Seguidamente, y tras los imperativos trámites en el proceso de licitación, se procedió – con fecha 27 de febrero de 2020 – a la firma del documento administrativo de formalización del contrato relativo al Servicio de Mediación Penal de Almería, lote 1 (2020/62) del expediente de contratación antes citado, entre esta Administración y la adjudicataria "Arquisocial, S.L.", con CIF B-22183370, por un importe de adjudicación de 603.784,49 €, IVA excluido, cantidad esta a la que corresponde un importe de IVA al 10% de 60.378,45 €, siendo pues un total de 664.162,94 €, cuyo abono habría de realizarse mediante pagos parciales mensuales, según el régimen establecido en el punto "9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que opera en el expediente de referencia, y un plazo de ejecución de cuarenta y seis meses comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2023 se puso en conocimiento de la adjudicataria la intención de esta Administración de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el antecedente siguiente, siendo así que el día 6 de septiembre de 2023 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

Cuarto. Con fecha 18 de septiembre de 2023 se elaboró Memoria Justificativa desde el Servicio de Menores Infractores de este Centro Directivo, en relación a la prórroga del contrato al que esta Resolución se refiere

ESTEBAN RONDON MATA		03/10/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwKN4Sy1c4NNxE8DJajwof4563	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

por un período de doce meses comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ascendiendo su importe a 173.259,90 euros, incluido IVA.

Quinto. Con igual fecha de 18 de septiembre de 2023 se formuló Propuesta de Resolución por la persona titular de la Coordinación de esta Dirección General, en la que se proponía la prórroga del contrato que nos ocupa, en los términos que se contienen en esta Resolución.

Sexto. La contracción del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 27 de septiembre de 2023.

Así, examinadas las citadas Memoria Justificativa y Propuesta de Resolución, atendiendo a las razones que en las mismas se contienen, vista la conformidad prestada por la entidad adjudicataria del servicio, considerando lo previsto en el artículo 29, puntos 2 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2.b) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. **Prorrogar** la ejecución del contrato referido al "Servicio de Mediación Penal de Menores" en la provincia de Almería, lote 1 (2020/62) del expediente de contratación CONTR/2018/137695, del que es adjudicataria la entidad "ARQUISOCIAL, S.L.", con CIF B-22183370, por un período de **doce meses** comprendido **entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024**, por un **importe** total de **ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos de euro** (173.259,90 €), incluido IVA, conforme se indica en el cuadro que se inserta a continuación:

Prórroga: distribución de anualidades, períodos que comprenden y cuantías				
Anualidad	**Período que comprende**	**Importe (incluido IVA)**	**Partida Presupuestaria**	**Total Anualidad (incluido IVA)**
2024 (11 meses)	Enero	14.438,31	2100010000 G/14C/22713/00 01	**158.821,41**
	Febrero	14.438,31		
	Marzo	14.438,31		
	Abril	14.438,31		
	Mayo	14.438,31		
	Junio	14.438,31		
	Julio	14.438,31		
	Agosto	14.438,31		
	Septiembre	14.438,31		
	Octubre	14.438,31		
	Noviembre	14.438,31		
2025 (1 mes)	Diciembre 2024	14.438,49	2100010000 G/14C/22713/00 01	**14.438,49**
			TOTAL Prórroga (incluido IVA)	**173.259,90**

ESTEBAN RONDON MATA		03/10/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwKN4Sy1c4NNxE8DJajwof4563	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de Prórroga.

Sevilla, a (Fecha la de firma electrónica)

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Disposición Transitoria tercera Decreto 164/2022, de 9 de agosto,
por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
Art. 9.2.b) de la Orden de 20 de mayo de 2020, de Delegación de Competencias (BOJA 104, de 2 de junio de 2020)
Fdo.: Esteban Rondón Mata

ESTEBAN RONDON MATA		03/10/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwKN4Sy1c4NNxE8DJajwof4563	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	